

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

2023/4442 *Resolución de justificación y archivo de los expedientes de subvenciones de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bélgica (Bruselas) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022.*

Anuncio

Con fecha 22 de agosto de 2023 se ha dictado por el Diputado de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023), don Luis Miguel Carmona Ruíz, la Resolución número 1030 por la que se resuelve la justificación y se procede al archivo de los expedientes de subvenciones de la convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bélgica (Bruselas) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la Resolución definitiva nº 996 con fecha de 09/08/2022, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 155 con fecha de 10 de agosto de 2022, de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en el Bruselas para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022, en la que se concede a los beneficiarios una ayuda por un importe total de 6.750 €.

Vistos los informes técnicos emitidos por la técnica del Área de Empleo y Empresa de fecha 28 de junio de 2023 y de 2 de agosto de 2023 donde se establecen que se han cumplido los requisitos para realizar el cuarto pago de la ayuda.

Vistas las Resoluciones 956 de 18 de julio de 2023, del Diputado de Empleo y Empresa (P.D nº 435 de 4 de julio de 2023) y la 792 de 14 de agosto de 2023 de la Presidenta Accidental (P.D nº 497 de 19 de julio de 2023) por las que se reconocen a cada una de los/as beneficiarios/as la obligación de pago por el importe correspondiente del cuarto pago de la subvención.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022,

Resuelvo:

Primero: Dar por justificadas las subvenciones que a continuación se detallan, por haberse

comprobado el cumplimiento de la obligación de rendición de la cuenta justificativa por los beneficiarios, mediante la presentación de la documentación requerida y el plazo previsto para ello, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 23 de la convocatoria de subvenciones para realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén 2022) y el artículo 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP), en consonancia con lo previsto en artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones y artículos 71 a 75 del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

Subvención	Solicitante
2022/000002865	García López Lorena
2022/000002810	Expósito Cabrera Sergio
2022/000001953	Castillo Narváez Marta
2022/000002864	Hidalgo Méndez Teresa
2022/000002574	García Víctor Paloma
2022/000002860	Venteo Araque Cristina María
2022/000002257	Bueno de Haro Beatriz
2022/000002858	Lagsir Ouardi Rania
2022/000002613	Abolafia Damas Elisa
2022/000001915	Cortés Cortés Raúl
2022/000002336	Navarrete Remon Beatriz
2022/000002825	Aranda Roldán Antonio
2022/000002052	Aybar Cruz Patricia
2022/000002879	Montoro Gómez David
2022/000002880	Pérez del Pino Paula
2022/000002857	Martínez Callejón María
2022/000002583	Vargas Ortega Ana
2022/000002881	Montes Sánchez Jesús
2022/000002936	Rodríguez Jaén Manuel
2022/000002873	Del Pico Carmona Lucía

Segundo: Proceder al archivo y cierre de los expedientes de subvención que conforme a la presente resolución quedan justificados en tiempo y forma.

Tercero: Dar traslado de la presente a la Intervención Provincial y a los interesado/as.

Cuarto: La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 46 en conexión con el artículo art. 8.1) de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa del mismo.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 22 de agosto de 2023.- El Diputado de Empleo y Empresa, LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.